



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1518

“Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional” 07 OCT 2010

**VISTO:**

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00401-0200970-7, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Coordinador del Instituto Becario Provincial – Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo de esta Jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo N° 005/2009, de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que se ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría y agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – modificado por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias – en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

**POR ELLO,**

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Llamar a concurso interno, para la cobertura del cargo de Coordinador del Instituto Becario Provincial – Categoría 07 – Agrupamiento Administrativo.

**ARTÍCULO 2º-** El Concurso Interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Art.4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – Art. 102º - Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09.

**ARTÍCULO 3º-** Aprobar la descripción del puesto de trabajo y el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º-** Aprobar: la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el puesto a concursar, que se detallan en el Anexo II de la presente, integrando la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º-** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

  
Prof. Estela E. Pasino  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1518

**Jurisdicción: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**CARGO A CUBRIR: COORDINADOR INSTITUTO BECARIO PROVINCIAL -  
CATEGORÍA 07 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **MISIONES DEL PUESTO:**

Entender en los lineamientos, contenidos y metodologías de la política socio educativa del Ministerio de Educación, tanto de Becas como de Programas Socio educativos Provinciales y Nacionales.

### **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Entender en la ejecución y control de los Programas Nacionales y Provinciales de Becas Estudiantiles del Ministerio de Educación en sus aspectos técnico, administrativo y contable.
2. Intervenir en la organización de jornadas de capacitación.
3. Intervenir en el planeamiento e implementación de Programas Nacionales y Provinciales de Becas Estudiantiles.
4. Brindar asesoramiento a los Instituciones Educativas.
5. Manejo de sistemas informáticos. Capacidad de trabajo en equipo.

### **III. PERFIL PRETENDIDO:**

#### **1. Formación Particular:**

##### **a) Conocimiento de la Normativa General de funcionamiento de la Administración Pública Provincial.**

- Decreto N° 94/07 Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y Modificatorios.
- Decreto- Acuerdo 2695/83-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89 Regimen de licencias justificaciones y franquicias.
- Decreto ° 0291/09 Sistema de Ingreso a la Administración Pública Provincial
- Ley N° 8525 Estatuto Escalafón de la Administración Pública Provincial.
- Ley 10204/58 Reglamentación para trámites de actuaciones Administrativas.

##### **b) Conocimiento General de la Normativa pespecífica inherente al organismo**



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Educación

- Ley N° 8067 creación Instituto Becario Provincial y modificatoria Ley N° 12187.
- Ley N° 11518 Dispacitados.

**c) Conocimientos Técnicos no específicos**

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos.
- Internet, correo electrónico
- Excelente nivel de expresión oral y escrita
- Conocimiento y aptitud para el desarrollo de proyectos.

**IV. REQUISITOS**

- Título Secundario (excluyente)
- Preferentemente con estudios universitarios y cursos de capacitación vinculados a las funciones.

**V. COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES**

- Capacidad de liderazgo y manejo de grupo.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo
- Capacidad de Organización y Coordinación del Trabajo.
- Actitudes en la conducción y formación de personal.
- Pensamiento estratégico aplicado a las tareas de su área
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Discreción en el manejo de la información.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

## ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 1518

### I.COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de ambos cargos estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sra. Ministra de Educación: Prof. Elida RASINO, o quien oportunamente esta autoridad designe.

#### Titulares:

Miembros por el Ministerio:

- Sra.Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa, C.P.N. FUENTES, Griselda
- Sra. Directora General de Administración C.P.N. AIRALDI, Gabriela
- Sra.Directora General de Planificación y Coordinación de Proyectos C.P.N. WEIHMULLER, Carina
- Sr.Coordinador de Programas Sociales Prof. NOBILI, Pablo.

Miembros por Entidades Sindicales:

- Sr. FRANCUCCI, Roberto (U.P.C.N.)
- Sra. GUTIERREZ, Patricia (U.P.C.N.)
- Sr. BELENGUER, Daniel (U.P.C.N.)
- Sr. ARCURI, Alberto (A.T.E.)

#### Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

- Sr.Director Provincial de Recursos y Servicios C.P.N. SUFRITTI, Guillermo
- Sr. Director General de Asuntos Jurídicos Dr. MENDOZA, Ignacio
- Sr. Director General de Recursos Humanos Prof. GALETTI, Alejandro
- Sra. Directora Provincial de Infraestructura y Equipamiento Escolar Ing.TRON, Judith Noemí

Miembros por Entidades Sindicales:

- Sr. BONETTI, Eradio (U.P.C.N.)
- Sr. RODRIGUEZ, Hugo (U.P.C.N.)
- Sr. ROMERO, Alejandro (U.P.C.N.)
- Sr. MELONI, Carlos (A.T.E.)

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

## **II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación -por ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en calle Pte. Illia N° 1153, 4º Piso, de la ciudad de Santa Fe -, del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido currículum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/1983, modificado por Decreto N° 1729/2009 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

## **III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:**

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación Técnica.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

- c) Evaluación de Personalidad
- d) Entrevista Personal

#### IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el artículo 87º, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero.

1. Difusión: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión, y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización desde el 13/10/10 al 03/11/10, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sita en calle Pte. Illia Nº 1153, 4º Piso, de la ciudad de Santa Fe

3. Evaluación de Antecedentes: desde el día 04/11/10 hasta el día 10/11/10. Los resultados de la ponderación de los antecedentes, serán publicados en el sitio Web del Ministerio y en la cartelería de la Repartición, dentro de los 3 (tres) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

4. Evaluación Técnica: día 11/11/10 al 24/11/10 en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos - calle San Jerónimo esquina Amenábar a las 09:00 Hs.-. La publicación en el sitio web de la Provincia y en la cartelería de la Repartición, se tendrá por comunicación suficiente. Los resultados de la evaluación serán publicados a través de



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

los mismos medios, dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista. Los postulantes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en esta etapa evaluatoria, para poder acceder a las etapas siguientes (Art. 103-Dcto 1729/09)

5. Evaluación Psicotécnica: día 01/12/10 en la Dirección Provincial de Formación de Recursos Humanos – calle San Jerónimo esquina Amenábar a las 09:00 Hs. La nómina de los postulantes que aprobaren esta instancia, será publicada dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de entrevista prevista. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6. Entrevista Personal: día 16/12/10 en el Ministerio de Educación, sita en calle Pte Illia N° 1153- 5to. piso- de la ciudad de Santa Fe.

7. Orden de Mérito: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será publicado a través de los mismos medios.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto Acuerdo N°2695/83 (Régimen de Concursos).